91

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 11.213.-

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲ 1.782:10 PARA LA CONSTRUCCION DEL LOCAL ESCOLAR DEL BARRIO OBRERO "INTENDENTE BRUNO GUGGIARI".-

813.-

Asunción, 11 de ~~noviembre~~ Diciembre de 1945.-

VISTOS: el expediente con entradas en el Ministerio de Educación bajo los Nos. 1485 y 1726, referente al pedido de la Comisión Pro-Edificación Escuela "Intendente Bruno Guggiari" del Barrio Obrero, de aprobación de lo construido, como también de una suma para invertirla en dichas obras; los informes del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y de la Contraloría de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Educación, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS GUARANIES CON DIEZ CENTIMOS (₲ 1.782:10), destinada a la construcción del local escolar del Barrio Obrero "Intendente Bruno Guggiari".-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación a los fondos previstos en el Decreto N° 3241, Cta. 841.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-